



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1571/2026	La Junta de Gobierno Local	18/06/2026

D. CARLOS A. HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTNO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA),

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

EXPEDIENTE 1571/2026. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ESPACIO DE BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO"

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el Presupuesto municipal del Ejercicio 2026 aprobado en sesión Plenaria ordinaria de fecha 5 de enero de 2026 (BOP nº 23, de 4 de febrero de 2026), en los cuales se contempla una subvención nominativa por importe de 4.500,00 € euros a la Asamblea Comarcal de Cruz Roja, provista de CIF Q-2866001-G, para el desarrollo del programa "Espacio de búsqueda activa de empleo"

SEGUNDO.- CONSIDERANDO que el artículo 22,2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales y en su punto c) aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

TERCERO.- RESULTANDO que la Asamblea Comarcal de Cruz Roja, es una Entidad sin ánimo de lucro, fuertemente arraigada en la sociedad, destinada a dar respuestas integrales a las personas vulnerables desde una perspectiva de desarrollo humano y comunitario reforzando sus capacidades individuales en su contexto social.

CUARTO.- RESULTANDO que las razones de interés público, social y económico que justifican la concesión directa de la subvención se basan en que el Ayuntamiento de Ciudad





Rodrigo ha considerado la necesidad subvencionar a la Asamblea Comarcal de Cruz Roja, para que pueda poner el desarrollo del programa “Espacio de búsqueda activa de empleo”, valorado en 4.500 €.

QUINTO.- Con fecha 26/05/2026 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión de Subvención nominativa a la Asamblea Comarcal de Cruz Roja, para la realización de un Programa “Espacio de búsqueda activa de empleo”, durante el ejercicio 2026

Consta en el expediente documento de retención de crédito.

SEXTO.- Con fecha 02/06/2026 emite informe el órgano gestor, justificativo del carácter singular de la subvención, de las razones que acreditan el interés público, social y económico de la misma

SÉPTIMO.- RESULTANDO que existe consignación presupuestaria en la partida 231.48039, “Subvención Cruz Roja, actividades sociales y formativas exclusión social” para hacer frente a esta subvención nominativa, prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2026.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

— Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

— La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

— La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el informe propuesta de Secretaria de fecha 3 de junio de 2026.





Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Igualdad, Familia, Infancia, Mayores, Juventud, Deportes y Festejos, de fecha 11 de junio de 2026.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 23.2,a) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local, esta Junta de Gobierno como órgano de asistencia del Alcalde y actuando por delegación de éste (Decreto 421/2022, de 4 de mayo, BOP de Salamanca nº 88, de 10/05 /2022) **ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa por importe de cuatro mil quinientos euros (4.500 €) para el ejercicio 2026, a la Asamblea Comarcal de Cruz Roja, provista de CIF Q-2866001-G, para el desarrollo del programa “Espacio de búsqueda activa de empleo”, con cargo a la partida presupuestaria 231.48039 “Subvención Cruz Roja, actividades sociales y formativas exclusión social”

SEGUNDO.- Anticipar el 50% de la subvención concedida, con el carácter de fondos a justificar, una vez adoptado el acuerdo de concesión por órgano competente, abonándose el 50% restante, una vez presentada y aprobada, la documentación justificativa de la subvención concedida.

TERCERO.- Formalizar la concesión de la subvención en un convenio regulador que recoja las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario y a la entidad concedente.

CUARTO.- El Plazo para justificar la subvención finalizará el día 31 de diciembre de 2026. La justificación de la subvención se realizará en la forma prevista en el convenio regulador de la misma.

QUINTO.- El incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

SEXTO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 231.48039, “Subvención Cruz Roja, actividades sociales y formativas exclusión social”

SÉPTIMO.- Será este Alcalde, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

OCTAVO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos municipales para su conocimiento y efectos de ingreso de la subvención, en el número de cuenta designado por la Entidad Beneficiaria, así como suministrar la información sobre la concesión a la Base Nacional de Subvenciones.





Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Ciudad Rodrigo a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Marcos Iglesias Caridad

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Carlos A. Hernández Rubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

